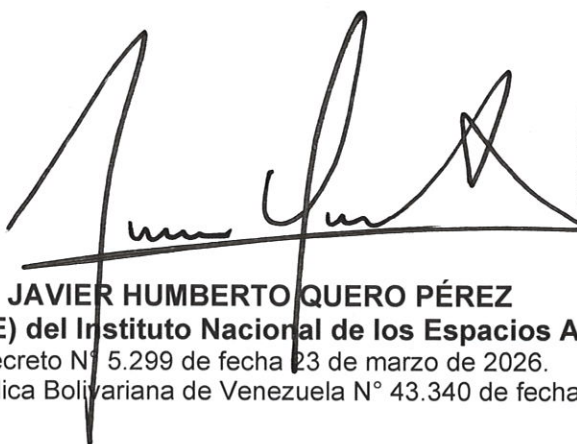


AVISO A LOS NAVEGANTES N° 040 VIGENTE DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE

El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, de conformidad con lo previsto en los artículos 73, numerales 1, 2 y 18; 74 numerales 3, 13 y 17 del decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica de los espacios acuáticos, publicado en la gaceta oficial de la república bolivariana de Venezuela N° 6.153 extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 3 numeral 4 del decreto con rango, valor y fuerza de ley de marinas y actividades conexas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78 numeral 1 *ejusdem*, en mi carácter de presidente (e) de este instituto, por cuanto el sistema de ayuda a la navegación acuática como servicio público, debe cumplir de manera eficiente con la generación de una estructura de información, en garantía de la seguridad de la navegación marítima, cumpla en informar a los armadores, agencias navieras y navegantes que: **EL FARO CABO NEGRO, FL.W. 5s69m11M, EN POSICIÓN GEOGRÁFICA 11°10'27,75"N, 063°53'3,27"W, SE ENCUENTRA RESTAURADO Y EN FUNCIONAMIENTO.**

Cartas náuticas afectadas: VE-500, (Versión Electrónica VE300500 (DATUM WGS84).



JAVIER HUMBERTO QUERO PÉREZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto N° 5.299 de fecha 23 de marzo de 2026.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026



JEL/LFL/MTB